



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, como asunto urgente I, adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "PATROCINIO DE LA PUBLICIDAD DE LA PRIMAVERA TROMPETERA 2024".**

Fuera del Orden del Día como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"De conformidad con el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, que regula contrato de patrocinio publicitario como contrato privado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29.8, 36, 37, 63.4, 118, 131.3, 153 y demás preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que rigen las fases de preparación y adjudicación de este tipo de contrato, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por la Delegada de Participación Ciudadana y Juventud, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2023, y el informe emitido por la Intervención Municipal,

**SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del "Patrocinio de la publicidad de la Primavera Trompetera 2024", por importe de 17.968,50 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (14.850,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.968,50 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 22 de enero de 2024: "No existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en la aplicación presupuestaria. No obstante, dado que a nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible es por lo que se efectúa la oportuna retención con número de operación siguiente:  Aplicación Presupuestaria: 18/33713/226.02  N° RC: 220240002798".

**Tercero.-** Adjudicar el contrato a la entidad mercantil TRITON LIVEFUN, S.L., con N.I.F. B11928306, por un importe de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (14.850,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRES MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.118,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.968,50 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Juventud y el Director del Servicio de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia; así como, el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.